



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070000535 del 3 de febrero del 2021, se declaró la vacancia por abandono del cargo al docente **RODRIGO JOSÉ MARQUEZ CADRAZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.103.103.504**, Normalista Superior, vinculado en propiedad, docente de Aula, básica primaria, para el Centro Educativo en el Centro Educativo Rural Tafetanes sede Centro Educativo Rural San Francisco del Municipio de Granada, inscrito en el grado “ 1A”, por haber dejado de prestar el servicio educativo en ese establecimiento educativo desde el día 17 de enero de 2020 y hasta la fecha de expedición de este acto.

Al momento de realizar los registros de la novedad en el Sistema Humano en Línea, se detectó error en el número de la cédula de ciudadanía del educador **RODRIGO JOSÉ MARQUEZ CADRAZCO**, siendo el número correcto: **1.103.104.504**, debiéndose realizar la aclaratoria en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar en todas las partes el Decreto No.2021070000535 del 3 de febrero de 2021, por el cual se declaró la vacancia por abandono del cargo al docente **RODRIGO JOSÉ MARQUEZ CADRAZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.103.103.504**, Normalista Superior, vinculado en


“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

propiedad, docente de Aula, básica primaria, para el Centro Educativo en el Centro Educativo Rural Tafetanes sede Centro Educativo Rural San Francisco del Municipio de Granada, inscrito en el grado “ 1A”, por haber dejado de prestar el servicio educativo en ese establecimiento educativo desde el día 17 de enero de 2020 y hasta la fecha de expedición de este acto, en el sentido de indicar que el número de la cédula de ciudadanía del señor MARQUEZ CADRAZCO es **1.103.104.504** y no como allí se indicó.

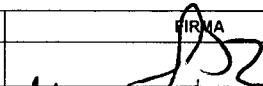
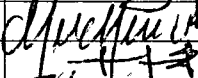
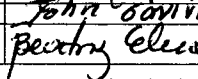
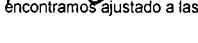

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes y contenido del Decreto 2021070000535 del 3 de febrero del 2021 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE y Cúmplase**



**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretario Administrativa		18/03/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		16/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Ceis Calvache Director Asuntos Legales		16/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz – Profesional Especializado		18/3/2021
Proyectó:	Beatriz Muñoz Álvarez Profesional Universitaria		13-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.